

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2024/2015

### AUTORIZA A LA SRTA. KATERINE POZO GALLARDO, LA CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE PARA GENERAR LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

Puerto Montt, 05/ 11/ 2015

#### VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley N° 19.473, de 1996, de Caza.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, Reglamento Ley de Caza, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones.
- D.S. N°40, de 2012, Reglamento del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente.
- Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.
- Resolución N° 389 de 18 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa a Director SAG Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que para levantar Línea Base de Fauna Silvestre del Proyecto "Piscicultura de Recirculación Colaco", que ingresara al SEIA, la Sra. Katerine Pozo Gallardo a presentado una solicitud con fecha 29 de octubre de 2015.
2. El Resumen curricular de la Srta. Katerine Pozo Gallardo, del Sr. Víctor Palacios Chacón y del Sr. Marcelo Sepúlveda Sandoval.

#### RESUELVO:

##### 1. PRIMERO:

Otorgar a la Srta. Katerine Pozo Gallardo, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini, N° 41 Oficina 1401, Puerto Montt, Región de Los Lagos, permiso para la captura de micro-mamíferos, reptiles y anfibios con el objetivo de levantar Línea Base de fauna silvestre en el sector correspondiente al área de emplazamiento del Proyecto "Piscicultura de Recirculación Colaco", Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

Los métodos de captura autorizados son:

Para reptiles: captura manual, bastón herpetológico y lazos de nudo corredizo.

Para anfibios: captura manual y malla entomológica.

Para micro-mamíferos: Trampas Sherman (Máximo 50 trampas por noche).

El presente permiso sectorial se hace extensivo a las siguientes personas:

- Víctor Leonardo Palacios Chacón, RUT N° [REDACTED]

Las siguientes personas podrán participar en las actividades de captura, siempre y cuando se encuentren acompañadas por el titular de la presente resolución o por los especialistas antes mencionados.

- Marcelo Andrés Sepúlveda Sandoval, Rut N° [REDACTED]

Está prohibida la participación en las actividades de captura y manipulación, de cualquier tercero no incluido en la presente Resolución.

##### SEGUNDO:

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser identificados y liberados máximo una hora después de su captura o revisión de trampas, en el mismo lugar de captura. Durante esta posible hora de cautiverio, los ejemplares capturados tendrán que ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Las trampas Sherman podrán ser activadas a partir de las 20:00 horas, sin embargo tendrán que ser revisadas cada 8 horas como máximo. Durante el día a partir de las 08:30 las trampas tendrán que permanecer desactivadas. Además si se requiere tomar fotografías estas deberán ser sacadas sin flash, en los lugares de captura y de ser necesario su manipulación, esta deberá ser realizada de tal manera

de no ocasionar daño.

**TERCERO:**

La Srta. Katerine Pozo Gallardo, deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Los Lagos, al correo electrónico [omar.nail@sag.gob.cl](mailto:omar.nail@sag.gob.cl), al Coordinador Regional de Fauna Silvestre, al correo electrónico [francisco.chavez@sag.gob.cl](mailto:francisco.chavez@sag.gob.cl) y al Jefe de la Oficina SAG Puerto Montt, al correo electrónico [drago.pesutic@sag.gob.cl](mailto:drago.pesutic@sag.gob.cl).

**CUARTO:**

Una vez concluidas las actividades de terreno, la Srta. Katerine Pozo Gallardo, deberá enviar al Encargado de Recursos Naturales del SAG Región de Los Lagos, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84). Este informe deberá ser presentado a más tardar el 31 de diciembre del año 2016.

**QUINTO:**

La vigencia de este permiso sectorial será desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 1 de diciembre del año 2016.

**SEXTO:**

Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ONR//CRA

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Drago Nicolás Pesutic Barrientos - Jefe (S) Oficina Sectorial Puerto Montt - Or.X
- Katerine Pozo Gallardo

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

